



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M 074/20

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 074/20 Sucre, 13 de marzo de 2020.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Nota CAR/MMAYA/VAPSB/DGAPAS/UPyGF No. 0137/2020, de 11 de marzo de 2020, el Ing. David Cristian Calvetty Ameller, DIRECTOR GENERAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL VICEMINISTERIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, hace conocer al PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, en respuesta a la nota con CITE EXT. C.M.A.S.D.C. No. 006 de la COMISION DE MEDIO AMBIENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, comunica que la reunión de coordinación para el SEMINARIO TALLER denominado: "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, GESTIÓN DEL AGUA Y FORESTACIÓN URBANA", se realizará el 17 de marzo de 2020 a Hrs 14:30 en Oficinas del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico en la ciudad de La Paz, Av. 14 de septiembre No. 5397 esquina Calle 8, zona Obrajes.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de marzo de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Omar Montalvo Gallardo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, al Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL y a los servidores públicos: Lic. Pamela Norma Romero Cuellar y Lic. José David Miranda Dávila, ASESORES DE CONCEJAL y a la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORA TÉCNICA de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con la finalidad de que viajen a la ciudad de la Paz, para asistir y participar del SEMINARIO TALLER denominado: "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, GESTIÓN DEL AGUA Y FORESTACIÓN URBANA", el día 17 de marzo de 2020 a Hrs. 14:30 en Oficinas del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico Av. 14 de septiembre N° 5397, esquina Calle 8, zona Obrajes, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 074/20

**POR TANTO:**

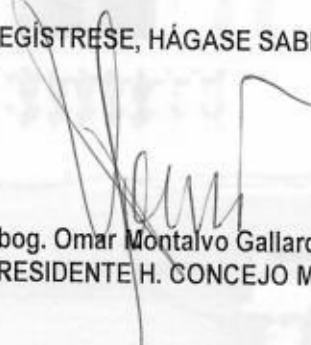
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Omar Montalvo Gallardo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL y a los servidores públicos: Lic. Pamela Norma Romero Cuellar y Lic. José David Miranda Dávila, ASESORES DE CONCEJAL y a la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, ASESORA TÉCNICA de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con la finalidad de que viajen a la ciudad de la Paz, para asistir y participar del SEMINARIO TALLER denominado: "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, GESTIÓN DEL AGUA Y FORESTACIÓN URBANA", el día 17 de marzo de 2020 a Hrs. 14:30 en Oficinas del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico Av. 14 de septiembre N° 5397, esquina Calle 8, zona Obrajes, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 16 al 18 de marzo y de la Lic. Pamela Romero Cuellar, del 17 al 18 de marzo de 2020 .

**ARTÍCULO 2º.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS**, en favor de los Concejales y los servidores públicos (Asesores de Concejal y Asesora Técnica, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al itinerario de Viaje y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

**ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento** de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Omar Montalvo Gallardo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.